



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 144-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 01, 2021**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°009-2021-EDD/FCC de fecha 18 de febrero del 2021, remitido por la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristán, correspondiente al Semestre Académico 2020-A, para su regularización y aprobación a través del Consejo de Facultad y la emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 33° en concordancia con el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao expone, “Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Desempeño Docente aprobado por Resolución N° 212-2017-CU, señala “En la Universidad Nacional del Callao, la evaluación de desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva.”;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Desempeño Docente especifica, “El desempeño docente comprende cinco (5) áreas específicas: A) Proceso enseñanza-aprendizaje, B) Investigación, C) Extensión y responsabilidad social, D) Cumplimiento de actividades académicas y administrativas y E) Formación, capacitación y actualización docente”;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Desempeño Docente, indica que la evaluación del desempeño académico docente se debe realizar en forma semestral y, es de aplicación obligatoria en todas las Escuelas Profesionales con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua del desempeño del personal docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Desempeño Docente, señala que el vicerrectorado académico supervisa en forma anual la evaluación del desempeño docente realizado en las unidades académicas asimismo en su artículo 12° establece que las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el artículo 8° del presente Reglamento.

Que, el artículo 23° del Reglamento de Desempeño Docente, establece que para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 089-2020-CFCC de fecha 26 de febrero del 2020, se aprobó la designación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Contables desde el 01.01.2020 al 31.12.2020; siendo la Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristán como presidenta, Mg. CPC. Ronal Pezo Melendez como miembro suplente y Dellanire Del Rosario Alvaro Vega estudiante;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 144-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 01, 2021

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de febrero 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A**, que comprende a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
2. **REMITIR**, la presente Resolución, conjuntamente con los Informes 2020-A, al Vice Rectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Organo de control Interno, Dirección de la Escuela Profesional del Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO